



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA 8000729724 contra OSCAR HERNANDEZ CASTRO 19272794 y SANDRA PATRICIA MEDINA POLANIA 39620626. Radicación 41001-41-89-004-2022-00156-00.

Subsanada la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, como ahora cumple con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto, presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para la fecha de presentación de la demanda, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA, ente que actúa a través de apoderado judicial contra OSCAR HERNANDEZ CASTRO y SANDRA PATRICIA MEDINA POLANIA, mayores de edad y de ésta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

PAGARE No 1100

\$4.040.000.00, más los moratorios desde el 1o de diciembre del 2019, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-